

ORD. N°

0637

ANT.:

Consulta sobre Bases de la propuesta pública para la concesión de los "Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios; y Limpieza de Espacios Públicos en la Comuna de Chillán", Rol 2058-12 FNE. (2058-12)

MAT.:

Informa.

Santiago, 15 de mayo de 2012**DE : SUBFISCAL NACIONAL****A : SR. SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
18 DE SEPTIEMBRE N° 510
CHILLÁN
REGIÓN DEL BIOBÍO**

Con fecha 5 de abril de 2012, se han recibido en esta Fiscalía una nueva versión de las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas Especiales para la licitación pública de la concesión de los "Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios; y Limpieza de Espacios Públicos en la Comuna de Chillán" y el oficio ordinario signado en el Antecedente, con el objeto de establecer si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, (en adelante las "Instrucciones Generales").

A continuación, informo a usted que las Bases remitidas en consulta no se ajustan a los criterios establecidos por las Instrucciones Generales. Las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases de Licitación, son:

1. La duración del contrato por los servicios solicitados por la I. Municipalidad de Chillán es excesiva en relación con los plazos comunes en la industria y por tanto rigidiza innecesariamente la disputa por la provisión del servicio. Sobre el particular, reitero lo expuesto por esta Fiscalía en el Oficio Ordinario N° 0336 de 16 de marzo de 2012.

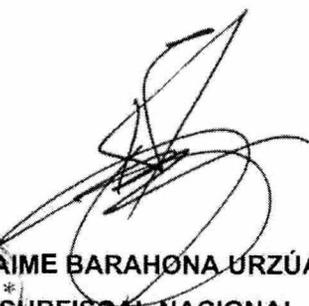
2. La propuesta de licitación versa de manera conjunta sobre la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Chillán. Al respecto, reitero lo expuesto en los Oficios Ordinarios: N°s 995, de 21 de julio de 2011; 1370 de 20 de septiembre de 2011, 1430, de 11 de octubre de 2011 y 0336 de 16 de marzo de 2012 de esta Fiscalía, en lo referido a la definición y oferta de los mencionados servicios para ser ejecutados en la comuna de Chillán. En opinión de esta

Fiscalía, y en consideración de los antecedentes aportados por ese municipio en Oficios Ordinarios N° 100/743/2012 y N° 100/520/2012, no se justifica el llamado conjunto de los servicios ya que importa un incremento significativo de las barreras de entrada a este mercado con el consiguiente aumento del riesgo a la competencia por la licitación.

Es todo cuanto esta Fiscalía informa sobre este asunto.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


REPUBLICA DE CHILE
* SUBFISCAL NACIONAL *
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
JAIME BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL

Abogado FNE
George Lambeth
Fono: 7535602 - 604